



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

2470

4.753

MEMORANDO N° SC.UJ.A. 10.
851 de 26.07.2010
Digitado el 26.07.2010
Justatone

Ambato, 19 de Julio de 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

Señora Intendenta:

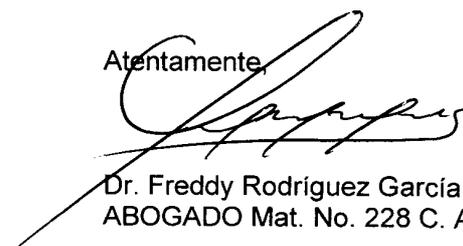
En relación al trámite de cesión de participaciones de la compañía **PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.**, y una vez cumplido con lo ordenado por su autoridad mediante oficio número SC.UJ.A.2010.01298, de fecha 12 de julio del 2010, adjunto encontrará un testimonio auténtico de la referida escritura pública.

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento, reiterándole mis sentimientos de alta consideración y estima.

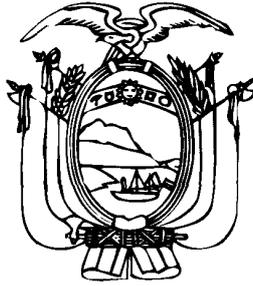
Debidamente autorizado por el representante legal, firma su Abogado.

Atentamente,



Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C. A. T.

Anexo lo indicado.



2470

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: ~~DESIGN-DE-PARRICIPAGIONES~~

OTORGADA POR: HECTOR GUSYAVO SEVILLA LALAMA Y OTROS.

A FAVOR DE: *Digitado el 28.07.2010 Juisabonest*
MARIA NICOLE CALLEJAS HOLGUIN

32598.00
CUANTÍA \$ de mayo-2010

Ambato, a de de

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA Y OTROS A FAVOR DE MARÍA NICOLE CALLEJAS HOLGUÍN.

\$32,598.00

.....

se dio cuatro copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de mayo del año dos mil diez.

Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón;

Comparecen al otorgamiento y

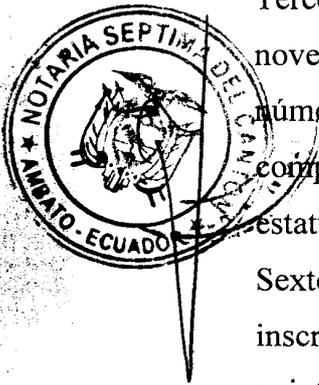
suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos el señor HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, de estado civil viudo, el señor PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ, de estado civil casado y la señora MARÍA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ, de estado civil casada, estos dos últimos comparecen en su calidad de herederos de su fallecida madre señora MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS, conforme se infiere de la Posesión Efectiva que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARÍA NICOLE CALLEJAS HOLGUÍN, de estado civil casada; señor JUAN JOSÉ CALLEJAS HOLGUÍN, de estado civil casado; señor JOSÉ GABRIEL CALLEJAS HOLGUÍN, de estado civil soltero; señora MARÍA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA, de estado civil casada, señora MARÍA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, de estado civil casada; señor MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, de estado civil soltero; señora IVONNE CAROLINA CALLEJAS AYALA, de estado civil casada y señorita MARÍA FERNANDA CALLEJAS AYALA, de estado civil soltera, parte a la que en adelante denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 15 V. AR. CEVALLOS

nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones, dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos el señor HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, de estado civil viudo, el señor PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ, de estado civil casado y la señora MARÍA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ, de estado civil casada, estos dos últimos comparecen en su calidad de herederos de su fallecida madre señora MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS, conforme se infiere de la Posesión Efectiva que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora MARÍA NICOLE CALLEJAS HOLGUÍN, de estado civil casada; señor JUAN JOSÉ CALLEJAS HOLGUÍN, de estado civil casado; señor JOSÉ GABRIEL CALLEJAS HOLGUÍN, de estado civil soltero; señora MARÍA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA, de estado civil casada, señora MARÍA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, de estado civil casada; señor MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, de estado civil soltero; señora IVONNE CAROLINA CALLEJAS AYALA, de estado civil casada y señorita MARÍA FERNANDA CALLEJAS AYALA, de estado civil soltera, parte a la que en adelante denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin

perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA., se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y un capital de cien mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número ciento sesenta y uno, el trece de octubre de mil novecientos ochenta. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y ocho, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete la compañía aumentó su capital a cinco millones doscientos mil sucres y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el once de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número setenta y tres, el uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a cien millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el uno de abril de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital a trescientos millones de sucres y reformó su estatuto. CINCO.- Durante la vida de la compañía, se han producido varias cesiones de participaciones. SEIS.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el siete de marzo del año dos mil uno,



Dr. Rodrigo Narváez Carces
NOTARIO SEPTIMO

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veinte, el veintiocho de marzo del dos mil uno, se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

SIETE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato veinticinco de julio del dos mil uno, se rectificó la escritura pública mencionada en el numeral anterior.

OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el tres de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y cinco, el veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, la compañía elevó el valor nominal de sus participaciones a un dólar cada una, aumentó su capital a noventa y seis mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

NUEVE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el treinta de julio del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos treinta y seis, el quince de agosto del año dos mil tres, la compañía aumentó su capital social a la suma de doscientos treinta y tres mil cuatrocientos diez dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

DIEZ.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el treinta y uno de mayo del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, el veintinueve de junio del año dos mil seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de trescientos cuarenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.

ONCE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ochocientos treinta y dos, el doce de diciembre del año dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto;

DOCE.- En los libros sociales de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA, consta registrado como socio el señor HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, quien estuvo casado con la señora MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS,

es decir que las participaciones de las cuales el mencionado señor es dueño en esta compañía pertenecían a la sociedad conyugal conformada con la mencionada señora. La señora MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS falleció el doce de noviembre del año dos mil, sobreviviéndole su mencionado cónyuge y sus hijos señor PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ y señora MARÍA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ, y esa es la razón de su comparecencia al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. Se adjunta como documento habilitante un testimonio auténtico de la posesión efectiva del cincuenta por ciento de las acciones y derechos sobre las treinta y dos mil quinientas noventa y ocho (32.598) participaciones de la compañía que le correspondían a la señora MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS en la PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA., ya que el cincuenta por ciento restante le corresponden al señor HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA. TRECE.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, para efectuar la cesión de participaciones de la compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere del ejemplar auténtico del acta de la referida Junta y de la certificación conferida por el señor Gerente General que se incorpora como documentos habilitantes. TERCERA.- CESIONES DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ, y, la señora MARÍA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ, en las calidades en las que comparecen, ceden la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).- LOS CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora MARÍA NICOLE CALLEJAS HOLGUÍN; b).- LOS CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor JUAN JOSÉ CALLEJAS HOLGUÍN; c).- LOS CEDENTES ceden y



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO

transfieren a perpetuidad el dominio de tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor JOSÉ GABRIEL CALLEJAS HOLGUÍN;

d).- LOS CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora MARÍA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA;

e).- LOS CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora MARÍA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA;

f).- LOS CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA;

g).- LOS CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señora IVONNE CAROLINA CALLEJAS AYALA;

h).- LOS CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señorita MARÍA FERNANDA CALLEJAS AYALA.

LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los cedentes, con respecto a las participaciones cedidas.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses.

QUINTA.- DECLARACIONES.- UNO.- Por cuanto el señor PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ y la señora MARÍA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ comparecen en su calidad de herederos de su fallecida madre la señora MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS, no requieren de la autorización de sus respectivos cónyuges para efectuar la cesión de participaciones. DOS. LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS son de

nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que se realizan LOS CESIONARIOS es de tipo "nacional". SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.32.598). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula número doscientos veintiocho (228) del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) ILEGIBLE F) ILEGIBLE F) ILEGIBLE F) ILEGIBLE. F) ILEGIBLE F) ILEGIBLE.
F) ILEGIBLE F) ILEGIBLE. F) ILEGIBLE. F) ILEGIBLE, F) ILEGIBLE. F) EL
NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SIGUEN HABILITANTES.....



RAZON: Al margen de la escritura de matriz de constitución constante en el Folio 3880 Vta. de fecha 18 de julio de 1980, tome nota de la CESION de PARTICIPACIONES que tiene en la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA el señor HECTOR GUTAVO SEVILLA LALAMA y otros, a favor de la señora MARIA NICOLE CALLEJAS HOLGUIN, mediante escritura celebrada en la Notaria Séptima de Ambato el 04 de Mayo del 2010.- Ambato, a 07 de Mayo del dos mil diez.-



[Handwritten Signature]
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0161 del Registro Mercantil de Octubre 13 de 1.980, de la Compañía ~~PROMETIN S.A.~~ CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Mayo 04 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Mayo 17 del 2.010.**Lo corregido vale.-**



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS
PROMETÍN CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día veintinueve de diciembre del año dos mil nueve, a las diecisiete horas, en la sede de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN CIA. LTDA.", ubicada en la calle Juan Cajas 01-80, entre Abdón Calderón y Redondel de Cumandá, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía: Arquitecto Fernando Callejas Barona, propietario de 98.486 participaciones; Licenciado Mauricio Francisco Callejas Barona, propietario de 98.486 participaciones; señor Juan José Callejas Barona, propietario de 98.486 participaciones; señor Ernesto Albornoz Callejas, propietario de 46.123 participaciones; señor Hernán Francisco Vásconez Callejas, propietario de 25.821 participaciones; y, señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama, propietario de 32.598 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor José Gabriel Callejas Holguín, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, al amparo de lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama mociona que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: SEÑORES JUAN JOSÉ CALLEJAS HOLGUÍN, JOSÉ GABRIEL CALLEJAS HOLGUÍN, MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, DE LAS SEÑORAS MARIA NICOLE CALLEJAS HOLGUÍN, MARÍA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA, MARÍA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, IVONNE CAROLINA CALLEJAS AYALA Y SEÑORITA MARÍA FERNANDA CALLEJAS AYALA.

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Arquitecto Fernando Callejas Barona, y actúa como Secretario el Gerente General, señor José Gabriel Callejas



Holguín. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO HÉCTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: SEÑORES JUAN JOSÉ CALLEJAS HOLGUÍN, JOSÉ GABRIEL CALLEJAS HOLGUÍN, MAURICIO JAVIER CALLEJAS SEVILLA, DE LAS SEÑORAS MARIA NICOLE CALLEJAS HOLGUÍN, MARÍA CONSTANZA CALLEJAS SEVILLA, MARÍA DEL PILAR CALLEJAS SEVILLA, IVONNE CAROLINA CALLEJAS AYALA Y SEÑORITA MARÍA FERNANDA CALLEJAS AYALA.

Interviene el señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama, quien manifiesta que es su intención ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, es decir treinta y dos mil quinientas noventa y ocho participaciones, cesión que, de acuerdo a las conversaciones previas mantenidas entre los socios, la efectuaría a favor de los señores: Juan José Callejas Holguín, José Gabriel Callejas Holguín, Mauricio Javier Callejas Sevilla, de las señoras María Nicole Callejas Holguín, María Constanza Callejas Sevilla, María Del Pilar Callejas Sevilla, Ivonne Carolina Callejas Ayala y señorita María Fernanda Callejas Ayala, siempre y cuando obtenga la autorización de esta Junta. Por lo expuesto, el señor Mauricio Francisco Callejas Barona mociona que la Junta autorice al socio Héctor Gustavo Sevilla Lalama, ceder la totalidad de las participaciones sociales de las que es dueño, cesión que la realizaría de la siguiente manera: a).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María Nicole Callejas Holguín; b).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor Juan José Callejas Holguín; c).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor José Gabriel Callejas Holguín; d).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María Constanza Callejas Sevilla; e).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María del Pilar Callejas Sevilla, f).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor Mauricio Javier Callejas Sevilla; g).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señora Ivonne Carolina Callejas Ayala; h).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señorita María Fernanda Callejas Ayala. La moción es apoyada por los demás socios, renunciando expresamente los demás socios a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN CIA. LTDA, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María Nicole Callejas Holguín; b).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor Juan José Callejas Holguín; c).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor José Gabriel Callejas Holguín; d).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María Constanza Callejas Sevilla; e).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María del Pilar Callejas Sevilla, f).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor Mauricio Javier Callejas Sevilla; g).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señora Ivonne Carolina Callejas Ayala; h).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señorita María Fernanda Callejas Ayala. Los socios: Fernando Callejas Barona, Mauricio Francisco Callejas Barona, Juan José Callejas Barona, Ernesto Albornoz Callejas, y Hernán Francisco Vásquez Callejas renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Fernando Callejas Barona c. c. 170260181-4	98.486	98.486
Mauricio Francisco Callejas Barona c. c. 180100103-1	98.486	98.486
Juan José Callejas Barona c. c. 170244437-1	98.486	98.486
Ernesto Albornoz Callejas c. c. 180113580-5	46.123	46.123
Hernán Francisco Vásquez Callejas c. c. 180109978-7	25.821	25.821
María Nicole Callejas Holguín c.c. 180252397-5	3.622	3.622



Juan José Callejas Holguín c.c. 180252398-3	3.622	3.622
José Gabriel Callejas Holguín c.c. 180252399-1	3.622	3.622
María Constanza Callejas Sevilla c.c. 180199959-8	3.622	3.622
María del Pilar Callejas Sevilla c.c. 180199960-6	3.622	3.622
Mauricio Javier Callejas Sevilla c.c. 180271061-4	3.622	3.622
Ivonne Carolina Callejas Ayala c.c. 180225265-8	5.433	5.433
María Fernanda Callejas Ayala c.c. 180225264-1	5.433	5.433
TOTAL	400.000	400.000

El señor Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día:

2.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

Interviene el señor Ernesto Albornoz Callejas, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de los señores Juan José Callejas Holguín, José Gabriel Callejas Holguín, Mauricio Javier Callejas Sevilla, de las señoras María Nicole Callejas Holguín, María Constanza Callejas Sevilla, María Del Pilar Callejas Sevilla, Ivonne Carolina Callejas Ayala y señorita María Fernanda Callejas Ayala, como nuevos socios de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de los señores Juan José Callejas Holguín, José Gabriel Callejas Holguín, Mauricio Javier Callejas Sevilla, de las señoras María Nicole Callejas Holguín, María Constanza Callejas Sevilla, María Del Pilar Callejas Sevilla, Ivonne Carolina Callejas Ayala y señorita María Fernanda Callejas Ayala, como nuevos socios de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN CIA. LTDA.

Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se procede a dar lectura del acta, una vez concluida, el señor Hernán Francisco Vásquez Callejas, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

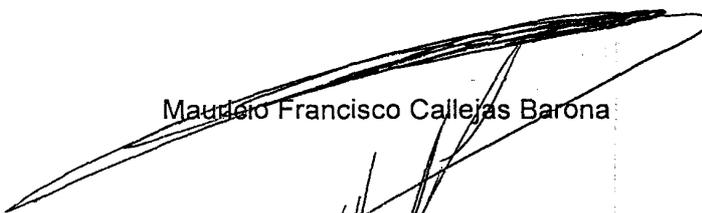
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

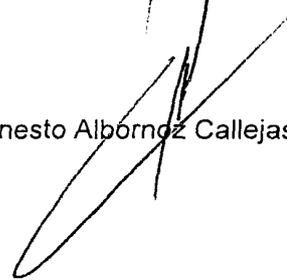
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las dieciocho horas quince minutos.


Arq. Fernando Callejas Barona
PRESIDENTE


José Gabriel Callejas Holguín
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


Juan José Callejas Barona


Maudro Francisco Callejas Barona


Ernesto Albornoz Callejas


Hernán Francisco Vásquez Callejas


Héctor Gustavo Sevilla Lalama



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintinueve de diciembre del dos mil nueve, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama, para que efectúe las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María Nicole Callejas Holguín; b).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor Juan José Callejas Holguín; c).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor José Gabriel Callejas Holguín; d).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María Constanza Callejas Sevilla; e).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor de la señora María del Pilar Callejas Sevilla, f).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá tres mil seiscientos veintidós participaciones a favor del señor Mauricio Javier Callejas Sevilla; g).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señora Ivonne Carolina Callejas Ayala; h).- El señor Héctor Gustavo Sevilla Lalama cederá cinco mil cuatrocientos treinta y tres participaciones a favor de la señorita María Fernanda Callejas Ayala.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 29 de diciembre del 2009 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 26 de Abril del 2010



José Gabriel Callejas Holguín
GERENTE GENERAL
PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS
PROMETIN CIA. LTDA

Por no tener otro asunto que tratar el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se procede a dar lectura del acta, una vez concluida, el señor Hernán Francisco Vásconez Callejas, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

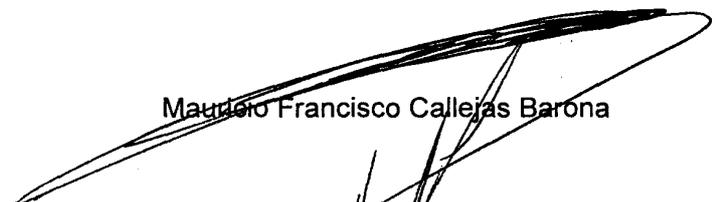
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

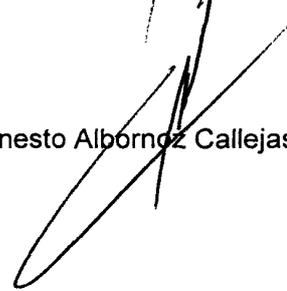
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las dieciocho horas quince minutos.


Arq. Fernando Callejas Barona
PRESIDENTE

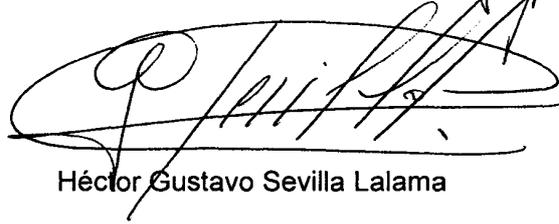

José Gabriel Callejas Holguín
SECRETARIO – GERENTE GENERAL


Juan José Callejas Barona


Maudero Francisco Callejas Barona


Ernesto Albornoz Callejas


Hernán Francisco Vásconez Callejas


Héctor Gustavo Sevilla Lalama



SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO:

PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ, de estado civil casado, de treinta y un años de edad, de ocupación empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarse, por mis propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

I

Conforme se infiere de la partida de defunción que adjunto, vendrá a su conocimiento que la señora **MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS**, de nacionalidad ecuatoriana, falleció el día doce de noviembre del año dos mil.

II

A la muerte de la señora **MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS**, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, quienes somos mayores de edad, y respondemos a los nombres de: **MARIA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ Y PABLO JOSE SEVILLA ALBORNOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, conforme se infiere de las partidas de nacimiento que también adjunto.

III

A la fecha del fallecimiento, la señora **MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS** estuvo casada con el señor **HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA**, de nacionalidad ecuatoriana, conforme se infiere de la partida de matrimonio que se adjunta.

IV

Los bienes cuya posesión efectiva se solicita consisten en el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (32.598) participaciones de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN C. LTDA.", de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las referidas participaciones le corresponden a mi padre, señor **HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA**, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tenía conformada con mi fallecida madre.

V

Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) de 8 de noviembre de 1996, solicito que se dignen aceptar mi declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva a favor de los herederos **MARIA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ Y PABLO JOSE SEVILLA ALBORNOZ**, sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (32.598)

participaciones de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN C. LTDA.", de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). El cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichas participaciones, le corresponden por derecho al cónyuge sobreviviente de la causante, nuestro padre señor: HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal. La compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA., se constituyó, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento sesenta y uno, el trece de octubre de mil novecientos ochenta.

VI

Para futuras notificaciones, señalo el casillero judicial No. 177, perteneciente al Dr. Freddy Rodríguez García, profesional a quien designo como mi Abogado defensor, y lo autorizo para que presente los escritos que sean necesarios hasta la culminación de este trámite.

Firmo con mi Abogado.



Pablo José Sevilla Albornoz
c.c. 180273424-2



Dr. Freddy Rodríguez García
Abogado Mat. No. 228 C.A.T.

Presentado, hoy día martes cinco de enero del año dos mil diez.-
Adjuntando las copias certificadas de la partida de defunción del causante, de las partidas de nacimiento de los herederos, de la partida de matrimonio y copia simple de las cédulas del compareciente.- El Notario.-



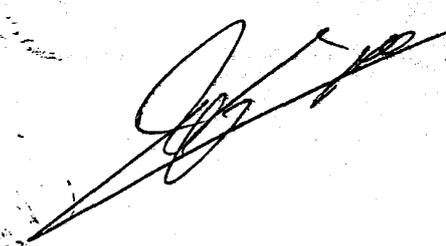
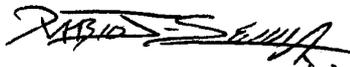
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, martes cinco de enero del año dos mil diez.- En atención de la petición que antecede se da el trámite respectivo de acuerdo con lo señalado en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial.- Procedase previamente a la declaración juramentada del compareciente, con lo cual se dictará el acta correspondiente.- El Notario.-

DECLARACION JURAMENTADA.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día martes cinco de enero del año dos mil diez.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, Comparece al presente acto jurídico el señor PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ, de estado civil casado, de treinta y un años de edad, de ocupación empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador; legalmente capaz para obligarse y contratar, con el objeto de hacer una DECLARACION JURAMENTADA, en relación con la petición de posesión efectiva que antecede, al efecto juramentado que fue en legal forma, y advertido de las penas del perjurio y de su gravedad: el compareciente manifiesta: que al fallecimiento de MARIA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS, quedaron como herederos sus hijos MARIA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ Y PABLO JOSE SEVILLA ALBORNOZ, librando el derecho de terceros, herederos de los derechos que se remiten entre otros a: El cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (32.598) participaciones de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN C. LTDA.", de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las referidas participaciones le corresponden a



mi padre, señor HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tenía conformada con mi fallecida madre.- Leída que fue esta su declaración al compareciente aquel se ratifica en todo y firma conmigo, el Notario, en unidad de acto.-



EL COMPARECIENTE

ACTA DE POSESION EFECTIVA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO, En la ciudad de Ambato, hoy día martes cinco de enero del año dos mil diez, ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este Cantón, Comparece al presente acto jurídico el señor PABLO JOSÉ SEVILLA ALBORNOZ, de estado civil casado, de treinta y un años de edad, de ocupación empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, este derecho lo justifico legalmente con la partida de defunción; así como con la declaración juramentada que forma parte del presente expediente; Posesión Efectiva que se remite sin perjuicio de otros a: El cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (32.598) participaciones de la compañía "PROVEEDORA PARA METALMECÁNICA E INDUSTRIAS PROMETÍN C. LTDA.", de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las referidas participaciones le corresponden a mi padre, señor HECTOR GUSTAVO SEVILLA LALAMA, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tenía conformada con mi fallecida madre. De conformidad con el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, solicito que nos conceda la Posesión Efectiva de los bienes y derechos, dejados por la causante MARIA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS a favor de MARIA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ Y PABLO JOSE SEVILLA ALBORNOZ, en calidad de hijos del causante, librando el derecho de terceros. En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el dieciocho numeral doce de la Ley Notarial Publicada.- YO EL NOTARIO CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO – INDIVISO, de los derechos dejados por la causante quien en vida se llamó MARIA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS en favor de MARIA DOLORES Y

PABLO JOSE SEVILLA ALBORNOZ, en calidad de hijos de la causante, sin perjuicio de los derechos de terceros. - Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad Cantonal.- Doy fe.-

x ~~PABLO JOSE SEVILLA ALBORNOZ~~


PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día martes cinco de enero del año dos mil diez.- A petición verbal de parte interesada y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la PETICION Y TRAMITE DE LA POSESION EFECTIVA SOLICITADA por PABLO JOSE SEVILLA ALBORNOZ en su favor y de su hermana MARIA DOLORES SEVILLA ALBORNOZ, en calidad de hijos de la causante MARÍA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS a favor de sí mismos, para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es INDETERMINADA.- Se dio una copia.- El Notario.- 529





SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES ****



COPIA INTEGRAL - DEFUNCION
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACION DE DEFUNCION

Tomo 2º Pág. 277 Acta 675

En Ambato provincia de Tungurahua, hoy día trece de noviembre de dos mil novecientos del año dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, e la presente acta de inscripción de la defunción de:

RES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA EULALIA ALBORNOZ CALLEJAS sexo: mujer Estado civil: Casada Edad: Cuarenta y ocho años

RES Y APELLIDOS DEL PADRE: Eusebio Albornoz NOMBRES Y APELLIDOS MADRE: Eulalia Callejas Lugar de Fallecimiento: Ambato

Fecha: doce de noviembre de dos mil El cónyuge sobreviviente se llama Héctor Gustavo Sevilla

Causa de la muerte: Shock cardiogénico- Hipertensión pulmonar primaria.

ó esta inscripción: Hernán Francisco Vázquez Callejas con Cédula de Identificación No. 18-0109978-7 domiciliado en Ambato

OBSERVACIONES

El fallecido es primo de la fallecida.

Lo testado no corre.

AS: *[Signature]*

Año _____ Tomo _____

Directas Definitiva

Página _____ Acta _____

Confiere de acuerdo con el Artículo 122 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO

[Signature]

Jefe Provincial de Tungurahua

13 NOV 2008

Ambato



USD 0.59

37912

No.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Hecho por sentencia de Divorcio de Juez

Año Tomo Direcciones Páginas Acta
 cuya copia
 Definitivas

Confiere de acuerdo con el Artículo 122 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICADO

Jefe de Oficina



separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 partes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez

con fecha

16 NOV 2000

de 19...

f.) Jefe de Oficina

COPIA INTEGRAL MATRIMONIO

la nulidad de este matrimonio med...

con fecha

de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES Y OBSERVACIONES

NOIARIA SEPTIMA DEL CANTON



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3: Pág. 56 Acta 9:



En la Provincia de Tungurahua
 de mil novecientos dieciséis de Mayo

El que suscribe Jefe Provincial de Tungurahua Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Victor Gustavo Sutil Salama
Amato el 15 de Mayo
 19 49 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
 con Cédula N. 18-0058248 domiciliado en Choripe de es-
 anterior Solte hijo de Victor de la Torre (fallecido)
 y de Olivia Estelita Salama

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Olivia Estelita Salama
Salas en Choripe el 9 de Mayo
 19 49 de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada
 con Cédula N. 18-1182195 domiciliado en Choripe de estado
 civil Solte hija de Ernesto Salas
 y de Estelita Salas

LUGAR DEL MATRIMONIO: Choripe FECHA: 16 de Mayo de 2000

En este matrimonio se firmaron a sus hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Signatures]

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo ... 37 ... Pág. 367 Acta 2338

En Ambato provincia de El Oro
Molina, hoy día veinte y seis de Agosto de mil
novecientos setenta y seis el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Pablo José APELLIDOS: Serilla Alvarado
SEXO: masculino, FECHA DE NACIMIENTO: 5 de Mayo de 1978
LUGAR: San Francisco de Cantón Ambato Provincia Azuay
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Arturo Gustavo Serilla
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 18-0058242-6

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Eulalia Alvarado
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 18-0024195-9

Solicitó esta inscripción Doña María con Cédula de Identidad N° 18-0024195-9 de veinte y seis años de edad, de profesión Doméstica de nacionalidad ecuatoriana, quien debe constar, además, que corresponde al segundo parto

OBSERVACIONES:

el inserto lleva los apellidos de los padres por su pasado intra. p.

María Eulalia B. de Serilla

conocido... por mediante con fecha cuya copia se archiva de de 19.....
f.)
Jefe de Oficina

legitimad... por sus padres mediante ma-
trimonio celebrado en la Oficina de con fecha
inscrito en el tomo pág. acta de de 19.....
f.)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de con fecha
inscrito en el tomo pág. acta de de 19.....
f.)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19..... defunción consta inscrita en la Ofc. de en el tomo pág. acta de
f.)
Jefe de Oficina

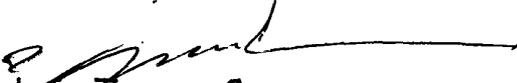
Otras Subinscripciones o Matrimonios Acta Definitiva
Gentileza de acuerdo con el Artículo 122 de la Ley de Registro Civil
RESPONSABLE DEL ARCHIVO
Ambato 24 DIC 2004



COPIA INTEGRAL

Nº 5752845 ISD 0.50

Queda inscrita con esta fecha la presente en el Registro
de Posesiones Efectivas con la partida N°. 4 cuatro.
Ambato, 11 de Enero del 2010


Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 180273424-2
 SEVILLA ALBORNOZ PABLO JOSE
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 05 MAYO 1978
 003-0387 02338 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1978



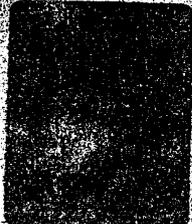
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 0065637
 SEVILLA CORTAIRE SEBASTIAN A.
 TUNGURAHUA/AMBATO
 07 JUN 2002
 0701/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. Thg 0065637
 PULGAR DERECHO



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 180273424-2
 SEVILLA ALBORNOZ PABLO JOSE
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 05 MAYO 1978
 003-0387 02338 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1978



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 0314756
 SEVILLA HEIDER GUSTAVO
 TUNGURAHUA/AMBATO
 05 JUN 2018
 05/10/2006



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 180098248-6
 SEVILLA BALANA HEIDER GUSTAVO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 05 MAYO 1978
 003-0148 01663 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1978



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 0012321
 SEVILLA BALANA HEIDER GUSTAVO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 05 MAYO 1978
 003-0148 01663 M



[Signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
 COPIA SELLADA LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



[Signature]
 Dr. Rodrigo Naranie Garza



DE :

NO. DE FAX : 5932229405

22 DIC 2009 06:27PM P1

ECUATORIANA***** E4343V4242
 CASADO PEDRO A MORA VINTIMILLA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 FERNANDO CALLEJAS
 MATRIZ PAULINA AYALA
 15/06/2006
 1930211



CIUDADANIA 180225264-5
 CALLEJAS AYALA IVONE CAROLINA
 FICHA 20/03/1977
 31 MARZO 1977
 004- 0101 01077 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180252397-5
 CALLEJAS HOLGUIN MARIA NICOLE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 16 ENERO 1976
 002 0009 00403 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1976



Maria Nicole Callejas Holguin

ECUATORIANA***** V4344V4242
 CASADO MARIO J BARONA VALAREZO
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 JUAN JOSE CALLEJAS
 MONICA DE LAS MERCEDES HOLGUIN
 QUITO 11/04/2007
 11/04/2013
 REN 2375447



ECUATORIANA***** Y4344I4242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO CALLEJAS BARONA
 MATILDE P AYALA SEYILLA
 AMBATO 31/07/2001



Fernando Callejas Barona

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA*NEA 180225264-1
 CALLEJAS AYALA MARIA FERNANDA
 02 MARZO 1984
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 003- 0109 00905
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1984



Maria Fernanda Callejas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SEVILLA
CANTÓN DE SEVILLA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA
PARROQUIA DE ATOCHA FICOA

Sevilla



ECUATORIANA****
CASAS ESTEBAN PATRICIO HEREDIA MOLDE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
AURELIO F CALLEJAS BORDA
MUNICIPIO DEL PILAR SEVILLA C
AMBATO 24/06/2008

0423371



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SEVILLA
CANTÓN DE SEVILLA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA
PARROQUIA DE ATOCHA FICOA

Sevilla



ESTEBAN PATRICIO HEREDIA MOLDE
BACHACER ADMISTRADO
MUNICIPIO DEL PILAR SEVILLA C
AMBATO 24/06/2008

FORMA No REN 0065637
thg



PULGAR DERECHO

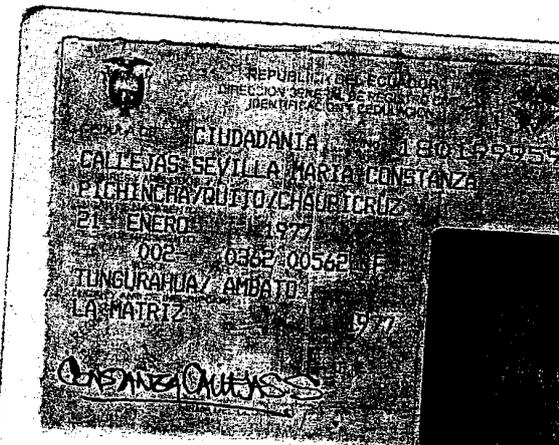
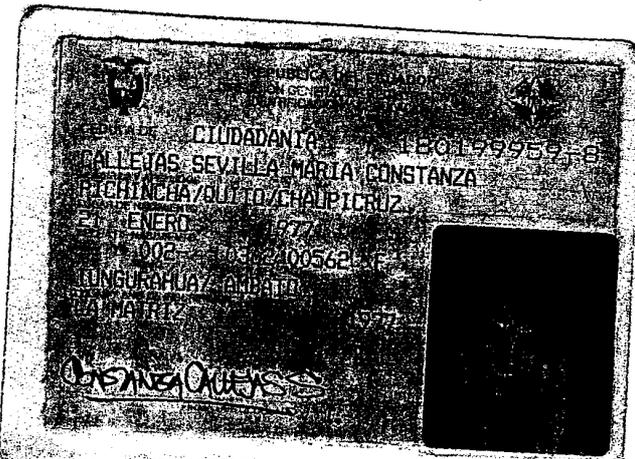
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

109-0019
NÚMERO
SEVILLA ALBORNOZ MARIA DOLORES
CÉDULA 1802734234

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
ZONA

Sevilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180252399-1
CALLEJAS HOLGUIN JOSE GABRIEL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
23 MAYO 1983
003 0244 02088 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1983

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4344V4444
SOLTERO ESTUDIANTE
JOAN JOSE CALLEJAS
MONICA DE LAS MERCEDES HOLGUIN
AMBATO 16/03/2007
16/03/2017
REN 0347810
Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180271064-4
CALLEJAS SEVILLA MAURICIO JAVIER
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 AGOSTO 1988
003 0051 00649 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ

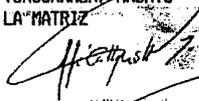
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V2322
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS
MONICA MARIA DEL P SEVILLA
AMBATO 09/08/2006
09/08/2018
REN 0301702
Tng

ECUATORIANA***** E33312442
CASADO JEAN LOUIS MAYANS MARTINEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS
MONICA MARIA DEL P SEVILLA
AMBATO 21/11/2006
21/11/2018

REN 0328787

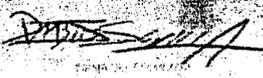
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 180252398-3
 CALLEJAS HOLGUIN JUAN JOSE
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 06 MARZO 1977
 004-0244 01240 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1977




ECUATORIANA***** V434312242
 CASADO MAITE DANIELA HERDUIZA COBO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN JOSE CALLEJAS
 MONICA DE LAS M HOLGUIN
 AMBATO 21/07/2009
 21/07/2021
 REN 1516606




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 180273424-2
 SEVILLA ALBORNOZ PABLO JOSE
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 05 MAYO 1978
 003-0367 02338 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1978




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 EMPLEADO PRIVADO
 HECTOR GUSTAVO SEVILLA
 MARIA ELIANA ALBORNOZ
 AMBATO 05/10/2006
 05/10/2019
 REN 0314756




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 180058248-5
 SEVILLA BALANA HECTOR GUSTAVO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 1943
 007-0143 00662 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1943




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 SUPERIOR
 HECTOR GUSTAVO SEVILLA
 MARIA ELIANA ALBORNOZ
 AMBATO 05/10/2006
 05/10/2019
 REN 0012321




SE OTURGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEBO ESTA TERCERA
 COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLOS 18 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825799 - AMBATO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



036-0004
NÚMERO

1801999606
CÉDULA

CALLEJAS SEVILLA MARIA DEL PILAR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



109-0019
NÚMERO

1802734234
CÉDULA

SEVILLA ALBORNOZ MARIA DOLORES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA FICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



185-0008
NÚMERO

1802523983
CÉDULA

CALLEJAS HOLGUIN JUAN JOSE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



190-0008
NÚMERO

1802710614
CÉDULA

CALLEJAS SEVILLA MAURICIO JAVIER

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que
sufragó en las Elecciones Ge.
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y P

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

Cedula de **Ciudadania** No. **180199959-8**
CALLEJAS SEVILLA MARIA CONSTANZA
FICHINCHA/QUITO/CHALUPICRUZ
21 ENERO 1977
002-0362 00562 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1977

Constanza Callejas



CONSTANZA CALLEJAS

ECUATORIANA ***** E333312442
 CASADO **JEAN LOUIS MAYANS MARTINEZ**
 SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**
MAURICIO FRANCISCO CALLEJAS
MONICA MARIA DEL P SEVILLA
AMBATO 21/11/2006
21/11/2018
0328787



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0004 **1801999598**
 NUMERO CEDULA
CALLEJAS SEVILLA MARIA CONSTANZA

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ATOCHA FICCA ZONA
 PARROQUIA

Constanza Callejas

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0009 1802523975
 NÚMERO CÉDULA
 CALLEJAS HOLGUIN MARIA NICOLE

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

184-0008 1802523991
 NÚMERO CÉDULA
 CALLEJAS HOLGUIN JOSE GABRIEL

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION C.N.E.

Elecciones 14 de Junio del 2009
 000222655-8 077.0009

CALLEJAS AYALA IVONNE CAROLINA
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ

MANCION: Milta 18 Casa No. 8 Folio No. 24
 ELEVACION PROVINCIAL DE PERTENENCIA 000044
 1 2 17E001 071/2009 07500

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 Elecciones 24 de Noviembre del 2007

1802252641 0012-212 174247

CALLEJAS AYALA MARIA FERNANDA
 TUNGURAHUA AMBATO

00000002 *[Signature]* USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0018 1802734242
 NÚMERO CÉDULA
 SEVILLA ALBORNOZ PABLO JOSE

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 ATOCCHA PISCA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0161 del Registro Mercantil de Octubre 13 de 1.980, de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Mayo 04 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Mayo 17 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

